

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
*****CHACO*******

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5218

AUTORIA: CONCEJAL NELIDA S. IBARRA –BLOQUE ALIANZA-

VISTO:

La vigencia de las Ordenanzas Municipales N° 3924/01, 3976/02, 4233/03, 4345/03, 4506/04, 4712/04 y 4816/04; y

CONSIDERANDO:

Que las distintas Normas Legales establecen un Precio Promocional de las tierras fiscales para Minifundistas;

Que la vigencia de lo normado es hasta el 31 de Diciembre del 2005, haciéndose necesario prorrogar su vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2006, a los efectos de que el alcance de las mismas beneficie a los productores minifundista, que por una razón u otra no han podido dar cumplimiento con la Ley 269/59;

Que es de Interés del Municipio brindar la igualdad de posibilidades a todos los productores, otorgándoles una ampliación del plazo para la regularización de la tenencia de la tierra;

Que el Concejo Municipal en sesión ordinaria celebrada el 15 de Diciembre de 2005, aprobó en tratamiento sobre tablas y por unanimidad el Proyecto obrante a fs. 1 del N° 336/05 de la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

POR ELLO

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA –CHACO-
-sanciona con fuerza de-
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1°: PRORROGAR el plazo de vigencia de las Ordenanzas Municipales Nros. 3924/01, 3976/02, 4233/03, 4345/03, 4506/04, 4712/04 y 4816/04, hasta el 31 de Diciembre de 2006. Todo ello de acuerdo a los considerandos que anteceden.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5218

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

BJ.LF PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 16 DIC 2005.-
Fdo. **HECTOR H. MARTINEZ** Fdo. **GERARDO CIPOLINI**
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL **PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL**

HECTOR HORACIO MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL